



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte.-UNC:24797/2008 *República Argentina*

CÓRDOBA, 26 NOV 2008

VISTO:

Que con motivo de los festejos de los alumnos que aprueban la última materia de sus carreras se producen, en ciertas ocasiones, situaciones que implican agresiones hacia los propios estudiantes, así como molestias y riesgos a terceros, además de daños a los bienes y espacios públicos de la Universidad y sus adyacencias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario evitar ese tipo de situaciones, lo que requiere de parte de las autoridades como así también de los miembros de la comunidad universitaria el compromiso de adoptar medidas tendientes a que los referidos festejos se produzcan en un marco de convivencia y razonabilidad;

Que como antecedente de la preocupación por la preservación de los edificios universitarios en general y en particular aquellos que forman parte del patrimonio histórico, el H. Consejo Superior a través de la Resolución N° 494/08 dispuso arbitrar los mecanismos necesarios para evitar que las acciones de propaganda relacionadas con las elecciones universitarias dañen los referidos edificios;

Que el Estatuto Universitario en su artículo 22° faculta a la suscripta para la adopción de disposiciones como la presente.

Por todo ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a las autoridades de las Unidades Académicas que dispongan medidas tendientes a que los festejos de los alumnos que han aprobado la última materia de sus carreras se realicen en ámbitos autorizados, procurando evitar que los mismos impliquen agresiones a la dignidad de los alumnos, daños a terceros o a los bienes y espacios públicos de la Universidad y sus adyacencias.



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte.-UNC:24797/2008 República Argentina

ARTÍCULO 2.- Establecer que ante la eventual verificación de conductas contrarias a lo dispuesto en el artículo 1º deberán instruirse las actuaciones sumariales pertinentes para deslindar las responsabilidades del caso y, cuando las conductas señaladas importen daño a personas, a edificios universitarios o a bienes del dominio publico, deberán formalizarse a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos las denuncias correspondientes ante la Justicia Federal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese.

/s/

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3587